

ACTA DE LA 4ª SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EFECTUADA EL DÍA 07 ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta ciudad Capital, siendo las 13:00 trece horas del día 07 siete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Ordinaria** por su Presidente, Consejero Electoral **Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**, conforme al siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 02 de marzo del año 2017.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina el monto de financiamiento a ejecutar al Partido Verde Ecologista de México, para el pago de las sanciones a que fue acreedor en el acuerdo numero INE/CG66/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral derivado del cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto al acuerdo INE/CG797/2015 de gastos de campaña 2014-2015, en apego a los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto acuerdo referente al Desechamiento del escrito presentado por el C. Juan Antonio Luna Tenorio, mediante el cual solicita a este Consejo la inscripción y el registro como Partido Político Local de la Organización denominada "Partido Demócrata Ciudadano", de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.
6. Dar cuenta del escrito de fecha 06 de marzo del año 2017, signado por el Ciudadano Juan Antonio Luna Tenorio, a través del cual solicita a este Organismo Electoral se emita una opinión acerca de los Documentos Básicos y la respectiva hoja de afiliación, que presentan como una supuesta organización que pretende constituirse en Agrupación Política Estatal con la denominada "Agrupación Política Estatal Unidos Por San Luis".
7. Dar cuenta del Oficio INE/DEPPP/DE/DEPPF/0770/2017, de fecha 17 de marzo del año en curso, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual brinda respuesta a la consulta planteada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
8. Dar cuenta del Oficio INE/JLE/SLP/VE/197/2017, de fecha 21 de marzo del año en curso, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Estado, mediante el cual remite a este Consejo copia simple de los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.
9. Dar cuenta del Oficio INE/DEPPP/DE/DEPPF/0740/2017, de fecha 23 de marzo del año en curso, signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual solicita a los Organismos Públicos Locales Electorales se haga del conocimiento a los Partidos Políticos Locales sobre la fecha límite para la captura o carga de los datos de sus afiliados en el Sistema de Computo misma que se vence el 31 de marzo del presente año.
10. Dar cuenta del escrito de fecha 24 de marzo del año 2017, signado por los ciudadanos Ricardo Delsol Estrada y el Lic. Ignacio Vargas Castillo, mediante el cual informa a este Organismo Electoral la entrega del formato de afiliación de la organización que pretenden constituirse en Agrupación Política Estatal

denominándole Movimiento Huasteca a efecto de saber si cumple con las normas y reglas que así lo establece este Consejo.

11. Dar cuenta del oficio No.ASE-DT-110/2017 de fecha 28 de marzo del año 2017, signado por el C.P.C. José de Jesús Martínez Loredo, Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual otorga respuesta a la consulta realizada por este Organismo Electoral con respecto al depósito de las prerrogativas del Partido Político Movimiento Ciudadano en la cuenta única.
12. Dar cuenta del Oficio INE/UTF/DRN/2851/2017, de fecha 29 de marzo del año en curso, signado por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mediante el cual emite respuesta a la consulta realizada por la Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Durango.
13. Dar cuenta del escrito de fecha 17 de marzo del presente año, signado por el Representante Propietario del Partido Político "Morena", mediante el cual solicita a este Organismo Electoral la entrega de las franquicias postales que le corresponden del mes de enero del año en curso a dicho Instituto Político.
14. Asuntos Generales.

En cuanto al 1° punto del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes el Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora en su carácter de Comisionado Presidente, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez y la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal, todos ellos en su carácter de Comisionados Electorales, así como la Lic. Lizbeth Lara Tovar quien actuó como Secretaria Técnica, por lo que se declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose la existencia de quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

A la sesión también asistieron en calidad de invitados los CC. Lic. Silvia del Carmen Martínez Méndez y el Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos ambos Consejeros Electorales, el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, Ing. José de Jesús Ortiz Cazares, Encargado de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Lic. Eloy Bustamante Coronado, todos ellos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que refiere al 2° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los integrantes de la Comisión, el contenido del Orden del Día. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Por lo que toca al 3° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente sometió a consideración de los integrantes de la Comisión, el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del año 2017. Quedando aprobada por unanimidad de votos.

En relación al 4° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 17 de marzo del año en curso, el Director de la Unidad Técnica de los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral mediante oficio número INE/UTVOPL/1129/2017, notificó a este Organismo Electoral el acuerdo número INE/CG/66/2017 del Consejo General por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación SUP-RAP-478/2015, interpuesto por el Partido Político Verde Ecologista de México, en contra de la resolución INE/CG797/2015 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de campaña de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que dentro de sus resolutivos señala que aún tiene a salvo el recurso de apelación en contra de dicha resolución, por lo cual queda pendiente para que esta Comisión se pronuncie con respecto a la ejecución de la sanción impuesta.

Por otra parte la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentó un formato de programa de ejecución de sanciones, para sus observaciones y comentarios, ya que se pretende establecer un documento que sea claro y preciso para su aplicación con posterioridad.

Manifestado la Comisionada Mtra. Claudia Josefina Contreras Páez, observaciones al formato en cuestión, solicitando se realicen las mismas.

En lo que respecta al 5° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el Encargado de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 90, fracción I de la Ley Electoral del Estado, turno a esta Comisión para su análisis y aprobación el proyecto de acuerdo por el cual se Desecha de Plano la solicitud presentada por el Ciudadano Juan Antonio Luna Tenorio, mediante la cual informa a este Consejo la intención de obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de San Luis Potosí, en virtud de haber sido presentado de manera extemporánea e incumplir el requisito a que refiere el artículo 11, numeral 1 de la Ley General De Partidos Políticos. Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Se instruye a la Secretaria Técnica, para que el referido acuerdo sea turnado a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, a efecto de que dicho proyecto sea puesto a consideración del Pleno.

Por lo tocante al 6° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 06 de marzo del año 2017, el Ciudadano Juan Antonio Luna Tenorio presentó escrito ante este Consejo, mediante el cual solicita se emita una opinión con respecto a los documentos básicos y la hoja de afiliación, que pretende utilizar en la constitución de una Agrupación Política Estatal, para lo cual el Encargado de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, le proporcionó de manera presencial la asesoría requerida con respecto a los requisitos legales que debe de observar para la constitución de una Agrupación Política Estatal. Manifestado los Comisionados darse por enterados.

Por lo que corresponde al 7° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que 22 de marzo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DEPPF/0770/2017 dio respuesta a la consulta planteada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sobre el siguiente tema, misma que se transcribe:

"...relativos a la consulta planteada por la Lic. Blanca Arminda Villa Hoyos, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al tenor de lo siguiente:

*"¿Las Organizaciones de Ciudadanos deberán contar registro formal como Asociación Civil y contar con un RFC?
¿Se deberán emitir Lineamientos al respecto?"*

Al respecto, visto el contexto de la consulta, esto es, al referirse que tanto en la legislación federal como local no se hacen mención "...sobre el proceso aplicable para la revisión del informe de las Organizaciones que soliciten su registro como Partido Estatal", y a efecto de que lo haga del conocimiento de la interesada, le comunico:

De acuerdo con lo que establece el artículo 11, de la Ley General de Partidos Políticos, la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político a nivel nacional o local, para obtener su registro deberá notificar tal propósito ante la autoridad electoral que corresponda; y a partir del momento del aviso, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al instituto sobre el origen y destino de recursos, dentro los primeros 10 días de cada mes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 199, numeral 1, inciso I), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral es el órgano que tiene a su cargo "fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al instituto..."

Por tanto corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral establecer las formalidades para la presentación de los informes mensuales que deberán presentar las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político a nivel local y federal.

En virtud y toda vez que no es un requisito previsto por la legislación vigente que una organización de ciudadanos que pretenda su constitución como partido político, lo haga a través de la constitución de una Asociación Civil ni contar con un Registro Federal de Contribuyente (RFC); y que es facultada de la Unidad Técnica de Fiscalización la recepción de los informes a los que se hace referencia, esta autoridad no es competente para dar cabal respuesta a las preguntas planteadas..."

Por lo referente al 8° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión que el 21 de marzo del año en curso, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE, mediante oficio INE/JLE/SLP/VE/197/2017, notificó a este Consejo el acuerdo numero INE/CG61/2017 emitido por el Consejo General del INE de fecha 15 de marzo de 2017, relativo a los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Manifestado los Comisionados darse por enterados.

Por lo que toca al 9° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 23 de marzo del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio numero INE/DEPPP/DE/DEPPF/0740/2017, solicitó a los Organismos Públicos Locales Electorales se hiciera del conocimiento a los Partidos Políticos Locales sobre la fecha límite, para la captura o carga de los datos de sus afiliados en el Sistema de Cómputo, instrucción que este Consejo cumplió el 30 de marzo de 2017, mediante oficio número CEEPC/PRE/SE/321/2017. Manifestado los Comisionados darse por enterados.

En relación al 10° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 24 de marzo del año 2017, los Ciudadanos Ricardo Delsol Estrada y el Lic. Ignacio Vargas Castillo, presentaron escrito ante este Organismo Electoral al cual anexan un formato de afiliación de la organización que pretenden constituir en Agrupación Política Estatal denominándole Movimiento Huasteca a efecto de saber si cumple con las normas y reglas que así establece este Consejo. Solicitando los Comisionados se le brinde la asesoría jurídica que requieran.

En cuanto al 11° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 28 de marzo del año 2017 el Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio numero No.ASE-DT-110/2017 otorgó respuesta a la consulta realizada por este Organismo Electoral con respecto al depósito de las prerrogativas del Partido Político Movimiento Ciudadano en la cuenta única, misma que se transcribe:

*"...Mismo donde solicita realizar una consulta en base a una serie de disposiciones legales que cita y en relación de que si existe algún precepto legal o de índole administrativo en el que pudiera incurrir ese Organismo Público Electoral, al momento de realizar el depósito del financiamiento público local a que tiene derecho el **Partido Político Movimiento Ciudadano** a la cuenta única en la se operaran los recursos públicos federales y locales del referido Instituto Político.*

En virtud de lo anterior y de acuerdo a las atribuciones enmarcadas dentro de los artículos 7° y 12 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, en las cuales señala las atribuciones y facultades de esta Auditoría y del Auditor Superior respectivamente, podemos señalar lo siguiente:

Con el firme propósito de no entorpecer la fiscalización de los Recursos Públicos y realizar la labor encomendada bajo los principios de objetividad, honradez, imparcialidad y transparencia en la aplicación de los mismos, este ente se encuentra impedido jurídica y materialmente para llevar a cabo un pronunciamiento de tal naturaleza respecto al tema de su consulta, sin embargo no es óbice al respecto, sugerir que el INE(Instituto Nacional Electoral) es la vía sugerida para la consulta de esta y otras inquietudes acerca del tema en cuestión.

Sin embargo podemos señalar que dentro de la Ley General de Partidos Políticos, así como también la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desarrollan capítulos especiales referentes a la

fiscalización de los Partidos Políticos, dentro de las cuales se enmarcaran las atribuciones, facultades y obligaciones que se deben cumplimentar sobre todo lo referente a la fiscalización de los Partidos Políticos...”

En relación al 12° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 29 de marzo del presente año, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, notifico a este Consejo el numero INE/UTF/DRN/2851/2017 con el cual se da respuesta a la consulta realizada por la Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Durango, misma que se transcribe:

“...Por las razones antes expuestas, se hace de su conocimiento que no exista la posibilidad de aceptar la propuesta de pago presentada por el partido MORENA, toda vez que se desprende que con el pago de las mismas no afecta de manera grave y sustancial el funcionamiento del partido sancionado, pues no le impide cumplir con los fines y obligaciones que la Constitución y la ley le imponen, y las mismas deberán ser cobradas mediante la reducción de la ministración mensual del partido político en mención, cuyo descuento no deberá exceder, ni ser menor al cincuenta por ciento del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias...”

Por lo tocante al 13° punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que el 17 de marzo del año en curso, el Representante Propietario del Partido Político “Morena”, solicitó a este Organismo Electoral la entrega de las franquicias postales del mes de enero del año en curso, que le corresponden a dicho Instituto Político, manifestando el Encargado de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos que dicha prerrogativa será entregada en el transcurso de esta semana, a dicho Instituto Político. Manifestado los Comisionados darse por enterados.

Por lo que refiere al 14° punto del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, el Comisionado Presidente, pregunta a la Secretaria Técnica informe si se tienen asuntos generales agendados por desahogar, manifestando que se cuenta con un asunto por tratar.

En uso de la voz el Comisionado Presidente informó a los integrantes de la Comisión, que 22 de marzo del presente año, la Vocal ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, mediante oficio número INE/SLP/JLE/VE/203/2017, notificó a este Organismo Electoral el acuerdo INE/CG57/2017 en el cual se determinó la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales para el segundo semestre del dos mil diecisiete, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. Manifestado los Comisionados darse por enterados.

Los acuerdos que se tomaron, son los siguientes:

CPPP/008/04/2017. Punto 2 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, el orden del día presentado.

CPPP/009/04/2017. Punto 3 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, el acta de Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del año 2017.

CPPP/010/04/2017. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados Electorales, proyecto de acuerdo por medio del cual se Desecha de Plano la solicitud presentada por el Ciudadano Juan Antonio Luna Tenorio, por su propio derecho, mediante el cual informa a este Consejo la intención de obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de San Luis Potosí, en virtud de haber sido presentado de manera extemporánea e incumplir el requisito a que refiere el artículo 11, numeral 1 de la Ley General De Partidos Políticos.

No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos del día de su inicio, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.

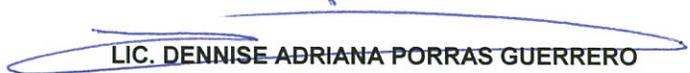
COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA
COMISIONADO PRESIDENTE



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
COMISIONADA



LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
COMISIONADA

MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
COMISIONADA



LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
COMISIONADA

LIC. LIZBETH LARA TOVAR
SECRETARIO TÉCNICO